

ACTA NUMERO DOS. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día once de Enero del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **AMELIO RAMIREZ**, representado por el mismo. 2) **PABLA OCHOA CHAVEZ**. Representada por ella misma. 3) **MARIA DEL CARMEN ERAZO**, representada por ella misma. 4) **MELVIN OSMARO AGUILAR GUILLEN**, representado por su madre MARIA ANTONIO GUILLEN DE AGUJILAR. 5) **DORA DEL CARMEN CASTILLO ACOSTA**, representada por su madre MARIA LORENZA ACOSTA DE CASTILLO. 6) **DANILO AGUSTIN MERLOS MOJICA**, representado por el mismo, 7) **ROSAURA CONSUELO VALLE DE ORELLANA**, representada por ella misma. 8) **SONIA ISABEL MENJIVAR AGUILAR**, representada por su madre MARIA ELENA AGUILAR. 9) **PEDRO PORTILLO RIVERA**, representado por el mismo. La 1ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 30 folios 15 y 16 del año 1963 por haber sido reproducida de su original el día 11 de Enero de 2024, quien nació el 13 de Enero de 1963, siendo hijo de Amelia Ramírez. La 2ª. Persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 355 folios 273 y 274 del año 1956, por haber sido reproducida de su original el día 05 de Enero de 2024, quien nació el 25 de Agosto de 1956, siendo hija de Jesús Ochoa e Ignacia Chávez. La 3ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 10% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 36, folios 20 y 21 del año 1967, por haber sido reproducida de su original el día 08 de Enero de 2024, quien nació el 08 de Enero de 1967, siendo hija de Margoth Erazo. La 4ª. Persona manifiesta a través de su representante, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 587 folio 198 del año 1987, por

haberse reproducido de su original el día 08 de enero del año 2024, quien nació el 22 de Junio de 1987, siendo hijo de Mauro Aguilar Quijada y María Antonia Guillén Santos. La 5ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 319 folios 157 y 158 del año 1974, por haber sido reproducida de su original el 09 de enero de 2024, quien nació el 07 de abril de 1974, siendo hija de Miguel Castillo Serrano y María Esperanza Acosta. La 6ª, persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 40% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 850, folio 285 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el día 10 de enero del año 2024, quien nació el 24 de Septiembre de 1987, siendo hijo de Efraín Merlos Regalado y Pedrina Mojica Merlos. La 7ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 60 del año 1948, por haber sido reproducida en Microfilm este año, quien nació el 12 de Abril de 1948, siendo hijo de Calixto Valle y Tey Leticia de Valle.. La 8ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1051 folio 490 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 11 de enero de 2024 quien nació 26 de Octubre de 1980, siendo hija de Juan Salvador Menjivar y María Elena Aguilar, y la 9ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, por haber sido reproducida en microfilm, bajo el No. 220 folio 140 del año de 1944, quien nació el 29 de Junio de 1,944, siendo hijo de Bernardino Portillo y Eulalia Rivera. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A LA ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a la Asociación Ecológica de Los Municipios de Santa Ana (ASEMUSA), por la cantidad de **Seis Mil Setecientos Diez 44/100 Dólares (\$ 6,710.44)**, amparado según factura No. 00664, por servicio de Disposición Final de Desechos del 01 al 30 de Diciembre de 2023, por la cantidad de 320.92 toneladas métricas a un valor de \$ 20.91 cada una. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se Instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE OTORGAR APORTE**

ECONOMICO AL INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de otorgar un aporte económico al Instituto Nacional de Nueva Concepción (INNCO), hasta por la cantidad de **Ciento Sesenta 00/100 Dólares (\$ 160.00) líquido**, el cual ocuparán para contratar un artista, ya que estarán celebrando el Acto de Graduación de Bachilleres 2023, a realizarse el día 19 de enero a partir de las 9:30 a.m en ese Centro Escolar. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) El INNCO), liquidará el valor que se les entregará. 4) Emitir cheque a nombre del Señor Elmer Antonio Portillo Pleitez. 5) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 160.00 líquidos, de los fondos propios. 6) Se autoriza a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CHICUMA (ADISCOCHI).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Chicuma (ADISCOCHI), consistente en proporcionarles 5 Polines “C” de 6” Chapa 14, los cuales ocuparán para la reparación del Puente Hamaca que une a Nueva Concepción y Santa Ana. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas a realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 5 Polines C, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y Art. 192 del Código de Trabajo: ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras a empleados municipales por la cantidad de Un Mil Ciento Noventa 66/100 Dólares (\$ 1,190.66) por haber laborado el día 25 de Diciembre de 2023 y del día 01 de Enero del corriente año, de acuerdo al detalle siguiente:”

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 25 DE DICIEMBRE 2023

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|-----------------------------------|------------------|-----------|-----------|------------------|
| 1 | Mauro Antonio Landaverde Figueroa | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 2 | Juan Pablo Molina | Agente Municipal | \$ 402.57 | 17 | \$ 57.03 |
| 3 | Oscar Alfredo Escobar Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 4 | Santiago López Rosa | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 5 | Ernesto Rivera | Agente Municipal | \$ 395.04 | 17 | \$ 55.96 |
| 6 | José Joaquín Rodríguez Sandoval | Agente Municipal | \$ 457.92 | 8 | \$ 30.53 |
| TOTAL | | | | | \$ 302.38 |

PROYECTO:PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, 2023

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|----|--------------|---------------------|-----------|-----------|----------|
| 1 | Jesus Rivera | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 17 | \$ 52.81 |

| | | | | | |
|--------------|--------------------------|---------------------|-----------|----|------------------|
| 2 | Marcos de Jesús Cisneros | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 17 | \$ 52.81 |
| TOTAL | | | | | \$ 105.62 |

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 25 DE DICIEMBRE 2023

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|------------------------------|------------------|-----------|-----------|------------------|
| 1 | José Amílcar Benítez Andrade | Agente Municipal | \$ 449.28 | 7 | \$ 26.21 |
| 2 | José Antonio López | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 3 | Juan Antonio Cabrera Monrroy | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 4 | Pablo Jonathan Mejía | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 5 | Miguel Angel Ramos | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 6 | Elmer Guzmán Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| TOTAL | | | | | \$ 137.28 |

PROYECTO:PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, 2024

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|--------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------------|
| 1 | Hernán Quintanilla | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 7 | \$ 21.74 |
| TOTAL | | | | | \$ 21.74 |

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 1 DE ENERO 2024

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|------------------------------|---------------------|-----------|-----------|------------------|
| 1 | José Amílcar Benítez Andrade | Agente Municipal | \$ 449.28 | 17 | \$ 63.65 |
| 2 | José Antonio López | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 3 | Juan Antonio Cabrera Monrroy | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 4 | Pablo Jonathan Mejía | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 5 | Miguel Angel Ramos | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 6 | Elmer Guzmán Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 7 | Carlos Omar Serrano Arias | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 8 | José Joaquín Rodríguez | Agente Municipal | \$ 457.92 | 8 | \$ 30.53 |
| 9 | Hernán Quintanilla | Agente de Seguridad | \$ 372.75 | 17 | \$ 52.81 |
| TOTAL | | | | | \$ 468.44 |

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 01 DE ENERO 2024

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|----|-------------------|------------------|-----------|-----------|----------|
| 1 | Juan Pablo Molina | Agente Municipal | \$ 402.57 | 7 | \$ 23.48 |

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|---------------------|-----------|---|------------------|
| 2 | Oscar Alfredo Escobar Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 3 | Santiago López Rosa | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 4 | Rene Omar Villeda Pineda | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 5 | Jesus Rodas Garcia | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 6 | Jesus Rivera | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 7 | \$ 21.74 |
| 7 | Marcos de Jesús Cisneros | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 7 | \$ 21.74 |
| TOTAL | | | | | \$ 155.20 |

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. 3)

Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue ls cantidades necesarias contenidas en este acuerdo de los fondos propios. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO DE FACTURA A NOMBRE DE

AES CAESS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en

su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de

factura a nombre de AES CAESS, por la cantidad de **Catorce 79/100 Dólares (\$ 14.79), por**

energía eléctrica correspondiente al NIC 2000017, según nota enviada por CAESS S.A. DE

C.V. donde manifiestan que en el transcurso de Diciembre se efectuó inspección de alumbrado

navideño donde se encontró decoración navideña en algunos postes del municipio de energía

consumida y no facturada desde el el 01 de Diciembre 2023 al 06 de Enero de 2024 equivalente a

78 Kwh. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los

fondos propios. 3) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria

correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30

numerales 4 y 14, ACUERDA:: 1) Aprobación de traslado de Fondos de la forma siguiente:

Cargar a la cuenta corriente # 100-370-700660-1 1.5% FODES, la cantidad de \$ 70.00 y abonar

a la cuenta # 00440002360 Fondo Común. Esto obedece a que por error el día 21 de septiembre del

2023 se paga la cuota de AFP CRECER por la cantidad de \$ 70.00 cheque No. 8343 meses de Julio

y Agosto del FONDO COMUN, pero que en realidad a la empleada Kriscia Doraley Mercedes

Calles Alberto se le pago del FONDO 1.5% FODES, pero por instrucciones de AFP CRECER

comunican que se tiene que pagar la cuota correspondiente de cada mes aunque la empleada no este

laborando ya que en ese momento la empleada se encontraba con Licencia por Maternidad. 2) Se

autoriza a la Unidad de Tesorería realizar el traslado respectivo, según indicaciones arriba

indicadas. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO OCHO.**

APROBACION DE EROGACION DE FONDOS. El Concejo en uso de sus facultades legales

que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código,

ACUERDA: 1) Aprobación de Erogación de Fondos por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)**, cantidad que servirá para la compra de algunos implementos que se necesitan en la Banda Municipal de Nueva Concepción, para un buen funcionamiento de la Banda, de acuerdo al detalle siguiente: * Un Juego de mazos para tonales. * Un juego de cañuelas para saxo marca PlastiCOVER 2.5. * Aceite para Trompetas y *Reparación de 2 carritos de timbales y combos.2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Erogación de Fondos, por la cantidad de **CIEN 00/100 Dólares (\$ 100.00)**, cantidad que se ocupará para compra de hidratación ya que el día 30 de Enero se tendrá un encuentro futbolístico amistoso entre los hermanos lejanos y personas de nuestro municipio, todo en honor a las Fiestas Co-Patronales que ya se avecinan. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar la hidratación hasta por la cantidad de \$ 100.00 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia General para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) **Aprobación de Erogación de Fondos por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)**, cantidad que se ocupará para realizar un convivio para los jóvenes participantes de la Banda Municipal de Nueva Concepción, cachiporras y Grupo Coreográfico en reconocimiento por el arduo trabajo que hicieron en todas las presentaciones durante el mes de diciembre las cuales fueron muchas y que lo realizaron voluntariamente, estaría celebrándose dicha cena en el presente mes.2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia General, asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE CAMBIO DE HORARIOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de

cambio de horarios laborales como motoristas a los Señores Pedro Antonio Deras Alas y José Manuel Orellana, dicho cambio sería de lunes a viernes con horarios de 8:00 a.m a 12:00 md y de 1:00 p.m a 4:00 p.m, ya que anteriormente por un servicio de colaboración a la Municipalidad laboraban de lunes a sábado el cambio es a partir del 12 de Enero de 2024, por tiempo indefinido. 2) se instruye a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal